



UNIVERSIDAD
MARCELINO CHAMPAGNAT
LICENCIADA POR SUNEDU

PROTOCOLO

DE USO DE SOFTWARE PARA PROMOVER LA INTEGRIDAD ACADÉMICA



VRECT-PR-001 - V.01



**PROTOCOLO DE USO DE SOFTWARE PARA
PROMOVER LA INTEGRIDAD ACADÉMICA**

VRECT – PR – 001

V. 01

Página 1 de 3



Control de cambios

Versión	Fecha de vigencia	Descripción del cambio
1	21/09/2022	Creación del documento.

COPIA CONTROLADA

Elaborado por: <i>Directora del Instituto de Investigación</i> Dra. Elsa Bustamante Quiroz	Revisado por: <i>Vicerrector</i> Hno. Marino Latorre Ariño	Aprobado por: <i>Rector</i> Dr. Nicanor Marcial Colonia Valenzuela
Fecha: 21 de setiembre de 2022	Fecha: 26 de setiembre de 2022	Fecha: 27 de setiembre de 2022
Firma: 	Firma: 	Firma: 



PROTOCOLO DE USO DE SOFTWARE PARA PROMOVER LA INTEGRIDAD ACADÉMICA

VRECT – PR – 001

V. 01

Página 2 de 3

1. RESUMEN EJECUTIVO

La Universidad Marcelino Champagnat garantiza la originalidad y rigurosidad de la producción académica mediante el uso de herramientas tecnológicas, para lo cual la institución ha determinado utilizar la herramienta de Turnitin.

2. OBJETIVOS

- a. Promover la integridad académica.
- b. Establecer los niveles de similitud con otras fuentes de información durante el proceso de producción académica.
- c. Facilitar la toma de decisiones en procesos académicos relacionados a aspectos éticos con posibles repercusiones a nivel legal, social, entre otros.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo es aplicable a todos los trabajos conducentes a la obtención de grados y títulos, así como a los trabajos que se desarrollan durante el proceso de formación académica en la Universidad.

4. RESPONSABILIDAD

- Para los trabajos conducentes a la obtención de grados y Títulos
 - o Coordinadores de los Centros de Investigación
 - o Docente responsable del Programa de Acompañamiento para la Titulación designado por la Escuela Profesional
 - o Coordinadora de Programas de Escuela de Posgrado
 - o Asesores
- Para los trabajos de formación académica
 - o Docentes

5. DISPOSICIONES

1. La Universidad implementa a través de la Plataforma Moodle el plugin Ejercicio de Turnitin que está disponible en cada una de las asignaturas implementadas en la plataforma. Además, cuenta con licencias Turnitin asignadas a cada uno de los docentes contratados y nombrados.
2. El Turnitin ofrece un Informe de originalidad que contiene un índice de Similitud, en base al cual en todos los casos se hará un análisis cuantitativo y uno cualitativo.
3. El porcentaje de similitud se considerará de la siguiente manera:
 - 3.1. Para el caso de trabajos de formación académica: el docente fija las disposiciones correspondientes.



PROTOCOLO DE USO DE SOFTWARE PARA PROMOVER LA INTEGRIDAD ACADÉMICA

VRECT – PR – 001

V. 01

Página 3 de 3

3.2. Para el caso de trabajos conducentes a la obtención de grados académicos y títulos profesionales:

- a. Se excluye la carátula, dedicatoria, agradecimientos, declaración de autenticidad, tabla de contenido, lista de tablas, lista de figuras, referencias y apéndice. En el caso de Proyecto de investigación o Tesis se excluye el cronograma y presupuesto. En el caso del trabajo de Suficiencia profesional se evaluará los elementos que se excluyen.
- b. Se filtra el porcentaje de similitud menor o igual a 1%.

4. El índice de similitud permitido debe ser:

4.1. Para el caso de trabajos de formación académica: el docente fijará el porcentaje.

4.2. Para el caso de trabajos conducentes a la obtención de grados académicos y títulos profesionales: 20%.

Además, deberá considerarse:

- a. que la similitud identificada no supere las tres líneas continuas y en el caso de las citas textuales que no superen las 100 palabras.
- b. que la similitud identificada de una fuente no supere el 4%.

5. En caso se supere el porcentaje de similitud permitido:

- a. En los trabajos de formación académica el docente establecerá los lineamientos respectivos en los instrumentos de evaluación correspondientes.
- b. En los trabajos conducentes a la obtención de grados y títulos esta situación se comunicará directamente a los autores y asesores para las medidas correspondientes. Si el trabajo supera el porcentaje de similitud permitido por tres veces consecutivas en documentos finales, el responsable elevará el caso al Comité de Ética quien analizará la situación y, si lo amerita, lo derivará al Tribunal de Honor para evaluar una posible sanción.

COPIA CONTROLADA